



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO LEY 21.308 AÑO 2022
DIRECCIÓN DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308

DIRECCIÓN DE SALUD

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, vigente hasta el año 2023; y el Decreto N° 5, que aprueba el reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308 del Ministerio de Salud, la Dirección de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, llama a concurso interno para la provisión, en calidad de contrato indefinido, de los cargos que a continuación se señalan.

I.- Cargos a proveer.

CATEGORIA	PROFESION	N° CARGOS	HORAS	TOTAL CARGOS	TOTAL HORAS
A	MÉDICO (A)	1	22	5	172
		1	29		
		1	33		
		2	44		
	CIRUJANO	1	11	5	99
DENTISTA	4	22			
B	ASISTENTE SOCIAL	1	11	2	55
		1	44		
	EDUCADORA DE PÁRVULOS	1	44	1	44
	ENFERMERO (A)	2	44	3	110
		1	22		
	KINESIÓLOGO (A)	3	44	3	132
	MÁTRONA	1	22	1	22
	NUTRICIONISTA	1	44	2	66
	1	22			
PSICÓLOGO (A)	1	22	1	22	
C	TÉCNICO ENFERMERÍA NIVEL SUPERIOR	3	44	3	132
	TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN NIVEL SUPERIOR	2	44	2	88
D	AUXILIAR DENTAL	1	44	1	44
E	ADMINISTRATIVOS	1	22	2	66
		1	44		
TOTAL CARGOS		31	TOTAL HORAS	1052	



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO LEY 21.308 AÑO 2022
DIRECCIÓN DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

II.- Requisitos para postular a concurso interno.

A. Requisitos generales artículo 13 Ley 19.378:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la comisión de concurso establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente, el que será solicitado al momento de asumir el cargo.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, lo que deberá acreditarse al momento de asumir el cargo.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley 19.378, sobre Atención Primaria de salud Municipal, es decir:

- a) Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras (A) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas y (B) Otros profesionales., se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
- b) Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra (C) Técnicos de nivel superior, se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962.
- c) Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra (D) Técnicos de Salud, se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- d) Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra (E), se requerirá licencia de enseñanza media.
- e) Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra (F), se requerirá licencia de enseñanza básica.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO LEY 21.308 AÑO 2022
DIRECCIÓN DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

B. Requisitos específicos:

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado del presente concurso, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser funcionario contratado a plazo fijo en la Dirección de Salud de la Comuna de San Antonio, a la fecha del llamado del concurso interno.
2. Haber trabajado en esta entidad administradora de salud a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres (33) o más horas semanales. Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los tres años mínimos de servicios debe ser en Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de San Antonio. Por lo tanto, no se podrán sumar períodos de trabajo realizados en otras entidades administradoras de salud, para efectos del actual proceso de selección.

III. Recepción de antecedentes.

Las postulaciones serán recepcionadas en **sobre cerrado**, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la **“Comisión de Concurso Interno año 2022 de la Dirección de Salud”**, debiendo ser entregada en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de San Antonio de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 13:30 horas en horario continuado, ubicada en Av. Barros Luco N° 1881, sector Barrancas, San Antonio. Una vez finalizado el proceso de Concurso Interno, los sobres podrán ser devueltos a los postulantes.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos, los que deberán ser guardados en el sobre cerrado:

1. Certificado de experiencia (antigüedad laboral en Atención Primaria de Salud San Antonio)
2. Certificado de Capacitación efectuadas por organismos capacitadores reconocidos por el Ministerio de Salud, el que no puede tener una antigüedad mayor a dos meses. Además podrán adicionar certificados de cursos que no hayan sido incluidos en el Certificado de Capacitación de su Carrera Funcionaria.
3. Certificado de Calificaciones del último período calificado, si corresponde.
4. Declaración Jurada de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO LEY 21.308 AÑO 2022
DIRECCIÓN DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

5. Declaración Jurada de no haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación, deberán ser entregados por la Unidad de RRHH de la Dirección de Salud, previa solicitud del interesado.

IV. De la comisión de concurso interno:

La comisión de concurso estará integrado por:

1. El Director (S) de la Dirección de Salud o su representante.
2. El/La directora del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursará o su representante.
3. El Encargado de Recursos Humanos de la Dirección de Salud o su representante, quien será responsable de levantar actas de cada sesión.
4. Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación, quien tendrá derecho a voz, pero no a voto
5. Un representante del Director del Servicio de Salud Valparaíso San Antonio quien actuará como ministro de fe.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

V. De las actas de la comisión:

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el Encargado de Recursos Humanos de la Dirección de Salud o quien lo subrogue. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la comisión de concurso interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el presidente de la comisión de concurso interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y por escrito esta situación a la comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo en el mismo acto.



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO LEY 21.308 AÑO 2022
DIRECCIÓN DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

VI. Revisión de antecedentes:

La comisión realizará un examen de admisibilidad formal, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

VII. Análisis y ponderación final de factores, puntajes:

En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor capacitación, experiencia y calificación, según detalle:

1. Experiencia: Ponderación 50%.

Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en el departamento de Salud Primaria de la comuna, a saber:

TIEMPO SERVIDO	PUNTOS ASIGNADOS
AÑO COMPLETO	200 PUNTOS
MES COMPLETO	16, 6 PUNTOS
DIAS COMPLETOS	0,55 PUNTOS

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

2. Factor Capacitación: Ponderación 30%.

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal o del Ministerio de Salud, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final.

El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

HORAS	PUNTOS ASIGNADOS
MENOS DE 16 HORAS	25 PUNTOS

BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO LEY 21.308 AÑO 2022
DIRECCIÓN DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

ENTRE 17 Y 24 HORAS	45 PUNTOS
ENTRE 25 Y 32 HORAS	65 PUNTOS
ENTRE 33 Y 40 HORAS	80 PUNTOS
ENTRE 41 Y 79 HORAS	90 PUNTOS
80 HORAS Y MÁS	100 PUNTOS

a) El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

APROBACIÓN	FACTOR	NOTA DE 1.0 A 7.0	NOTA DE 10 A 100
Evaluación Mínima	0,4	4,0 a 4,9	60 a 72
Evaluación Media	0,7	5,0 a 5,9	73 a 86
Evaluación Máxima	1	6,0 a 7,0	87 a 100

b) El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

NIVEL TÉCNICO	FACTOR	ACTIVIDAD
Bajo	1	Jornadas, encuentros, seminarios, talleres y cursos que guarden relación directa con la función que se desempeña el funcionario capacitado y que sean impartidas por otras instituciones no indicadas en los niveles alto y medio.
Medio	1,1	Jornadas, encuentros, seminarios, talleres y cursos que guarden relación directa con la función que se desempeña el funcionario capacitado y que sean impartidos por OTEC, Organismos Públicos o capacitaciones internas.
Alto	1,2	Actividades de capacitación que guarden relación directa con la función que desempeña el funcionario capacitado y que sean impartidas por Universidades, Servicio de Salud o un Instituto Profesional de Educación Superior reconocido por la autoridad competente.

3. Factor Calificación: Ponderación 20%.

El factor calificación, corresponderá a la evaluación realizada por la comisión de calificaciones. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado y completo vigente al momento del concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario(a), de acuerdo al siguiente esquema.

LISTA	PUNTOS ASIGNADOS
LISTA 1	100 PUNTOS
LISTA 2	65 PUNTOS
LISTA 3	35 PUNTOS
LISTA 4	0 PUNTOS



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO LEY 21.308 AÑO 2022
DIRECCIÓN DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

Esta información deberá ser provista por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección de Salud de I. Municipalidad de San Antonio.

Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

VIII. Selección de los funcionarios:

La comisión de concurso interno, elaborará un informe con el listado de los postulantes clasificados por categoría y estamento de manera decreciente. En caso de producirse empate en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal. -

IX. Elección, incorporación y notificación:

De los/las funcionarios/as seleccionados, el que tenga mayor puntaje de acuerdo a los cargos, pasará a integrar la dotación municipal de forma indefinida. La Dirección de Salud de la I. Municipalidad de San Antonio notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no. En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico señalado anteriormente. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

X. De los plazos:

Todos los plazos señalados en el cronograma podrán ser modificados por la comisión, siempre y cuando exista causa debidamente justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta, siendo publicadas en la página web de la municipalidad.



BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO LEY 21.308 AÑO 2022
DIRECCIÓN DE SALUD
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO

XI. Cronograma del proceso

ETAPA	PLAZOS
PUBLICACIÓN DEL CONCURSO	Desde el 02 al 09 diciembre 2022
RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES	Desde el 02 al 12 de diciembre 2022
ETAPA ADMISIBILIDAD	Desde el 13 al 14 de diciembre 2022
EVALUACIÓN POSTULACIONES Y ELABORACIÓN DE LISTADO SEGÚN PUNTAJE OBTENIDO	Desde el 15 al 19 de diciembre 2022
EMISIÓN DEL ACTO QUE APRUEBA LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES Y SUS PUNTAJES	Desde el 20 al 22 de diciembre 2022
NOTIFICACIÓN	Desde el 23 al 26 de diciembre 2022
ASUNCIÓN DEL CARGO	01 de enero 2023

Los plazos estipulados en cronograma, podrán ser modificados si la comisión de concurso lo considerara necesario.

XII. Distribución bases de concurso interno:

Las bases podrán ser descargadas en la página web corporativa www.sanantonio.cl y retiradas materialmente en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, ubicada en Av. Barros Luco N° 1881, sector de Barrancas, de lunes a viernes desde las 09:00 hasta las 13:30 horas en horario continuado, según fechas establecidas en las presentes bases.